

BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA

“Ateneo ARTURO ILLIA”

VISTO:

El decreto provincial 69/20 y la ordenanza nro. que dispone una prórroga para la presentación del Presupuesto y Ordenanza Tributaria correspondiente al año 2021, y;

CONSIDERANDO:

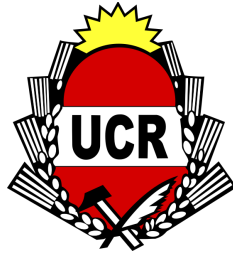
Que, la notoria crisis económica y financiera en la que se ve inmerso el país no es ajena a la realidad que atraviesa la provincia de Santa Fe y la ciudad de Reconquista.

Asimismo, en lo que va del transcurso del año se debe observar y contemplar que en toda la provincia los trabajadores del sector público, tanto activo como pasivo, no recibieron ningún aumento en sus haberes siendo superados los salarios de estos por los niveles inflacionarios del país.

Que, el índice de salarios durante la primera mitad del año confeccionado por el Indec da cuenta de una caída del salario nominal en los sectores privados registrados y no registrados, lo cual se traduce en una caída del poder adquisitivo debido a las consecuencias económicas de la pandemia, al incremento de la canasta básico y a la inflación.

Que aquellos sectores minoritarios que han logrado a la fecha un acuerdo de actualización de salarios, los porcentajes convenidos no alcanzar a equiparar la pérdida del poder adquisitivo real;

Que, en este marco, es necesario adoptar medidas tendientes a resolver o mitigar los efectos de la realidad económica que impacta también en nuestra ciudad.



BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA

Que, en este sentido y contemplando la realidad antes referida, el Gobernador Omar Perotti a dispuesto mediante decreto provincial N 069 de 2020 el congelamiento de las tarifas de los servicios públicos provinciales, con el fin de aliviar los costos que por dichos servicios públicos deben realizar los santafesinos, siendo ello una medida ejemplificadora que a la vez incentiva en todos los órdenes del Estado a encontrar herramientas propias y eficaces que acompañen esta difícil situación.

Que en igual sentido entendemos conducente y oportuno, analizar la posibilidad de realizar un congelamiento de la Tasa General de Inmuebles para el primer semestre del año próximo, con el objeto de hacer accesible a los vecinos el pago de la misma, garantizar la continuidad de su ingreso al municipio y la prestación de los servicios públicos, revisándose su incremento para el segundo semestre del año en curso.

Que entendemos conducente considerar elevar la presente propuesta atendiendo a que el año 2020 la TGI sufrió un incremento del 54 %, elevándose notoriamente el costo de la misma, incremento impactará directamente en enero de 2021, al que se sumará el que se disponga por Ordenanza Tributaria 2021;

Que asimismo sostenemos la oportunidad de la recomendación atento a que actualmente el equipo técnico y político del Ejecutivo Municipal se encuentran elaborando el presupuesto y el proyecto de ordenanza tributaria, contando con una prórroga recientemente otorgada por este Concejo Municipal de cuarenta y cinco días, siendo la propuesta un elemento a considerar en la elaboración integran de dichos instrumentos;

Que en la actualidad, aproximadamente el sesenta por ciento de la población de Reconquista abona la tasa general de inmuebles, por lo que sostenemos que un nuevo incremento bajo las circunstancias económicas actuales, solo agrandaría el margen de vecinos con imposibilidad de abonar el



BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA

tributo y recargaría el incremento sobre el mismo sector de la población que efectivamente lo abona.

Que sostenemos la razonabilidad de la propuesta en virtud del impacto económico negativo que ha afectado al sector privado las restricciones dispuestas a las actividades económicas (comerciales, productivas y/o de servicios) en el marco de la pandemia, cuyas consecuencias aún persisten y cuya recuperación demandará considerable tiempo, ya que la recesión se extenderá más allá de los límites del Covid- 19, situación que interpela a toda gestión de gobierno (nacional, provincial y, en nuestro caso municipal) a comprender esta realidad e instrumentar medidas de acompañamiento para la superación de esta difícil etapa, lo que importa sin lugar a dudas un desafío a la vez que una obligación;

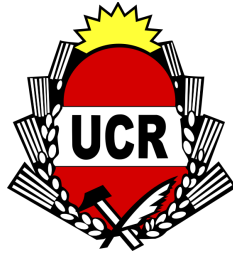
Que, la Corte Suprema de la Nación establece que *“el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados, con especial atención en los sectores más vulnerables y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de confiscatoria”*.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° ... /20.-

Artículo 1º).- El Concejo Municipal vería con agrado que del Departamento Ejecutivo Municipal, evalúe implementar el congelamiento de la



BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA

tarifa correspondiente a la Tasa General de Inmuebles por un período abarcativo del primer semestre del año 2021, revisable a partir de Julio de 2021, atendiendo a la situación económica actual, especialmente considerando la a que los trabajadores del sector público, activos y pasivos, no recibieron incrementos en sus haberes en mas de la mitad del año sufriendo una notoria merma de su poder adquisitivo; el sector privado perdió poder adquisitivo y se vio impedido de trabajar y sufrió reducción de trabajo, todo ello como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19, cuyos efectos se van a extender al año en curso y al siguiente año.

Artículo 2º).- Comuníquese y entréguese copia al Ejecutivo Municipal, al consorcio GIRSU de la ciudad.-

SALA DE SESIONES, 24 de Septiembre de 2020.-